RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00563 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*25LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $2.800.000,oo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 137 de fecha 12 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4599d1f0c3102af0a55df4aea213304175ddf54ed56a1bd46f68a9702623a4**
Documento generado en 11/09/2023 06:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00563 00

En atención al escrito que precede (*12SolicitudAmpliacion.pdf*), la memorialista habrá de estarse a lo resuelto en el numeral 2° del auto del 4 de agosto de 2022 (*02AutoOrd.Embargo 202200563.pdf*).

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 137 de fecha 12 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57a618b72d57c5416d86cdf321d2cd6ccd24b7ed509055c31809507dcc3b9d0**
Documento generado en 11/09/2023 06:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica